



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Resolución N° 190 DE 2023

(2 de febrero de 2023)

Por la cual se modifica el presupuesto de gastos de la vigencia actual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, financiados con recursos de la Nación.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el literal q del artículo 23 del Acuerdo 011 del 10 de abril del año 2000, Estatuto General de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, establece como función del Rector “aprobar los traslados presupuestales que no modifiquen el total del presupuesto para la respectiva vigencia”.

Que en el artículo 24 del Acuerdo 041 de 2022, Estatuto Financiero y Presupuestal de la UNIVERSIDAD COLEGIO DE CUNDINAMARCA, establece: “ El Rector tendrá la competencia para aprobar los traslados presupuestales que no modifiquen el total del presupuesto para la respectiva vigencia.”

Que la Subdirectora de Talento Humano solicitó el traslado de recursos, con el fin de garantizar la vinculación total de los docentes ocasionales, docentes de cátedra para la vigencia 2023, y los conceptos establecidos en la Resolución 2029 de 2022 “Por la cual se implementa el Acuerdo Colectivo suscrito entre la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca – UNICOLMAYOR y Organizaciones Sindicales” en sus Artículos Décimo Quinto: Estímulo a Funcionarios Administrativos y Docentes por Labor Cumplida y Cuadragésimo Segundo: Bonificación Apoyo Alimentario Funcionarios Administrativos.

Que en el presupuesto de gastos de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA de la vigencia actual, aprobado mediante Acuerdo 036 de 2022, se requiere realizar un traslado a los rubros Planta de personal permanente (personal administrativo y docentes de planta) y Personal supernumerario y planta temporal (Docentes Ocasionales y supernumerarios), el cual no altera el monto total apropiado para la vigencia actual.

Que según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 035 del 01 de febrero de 2023, expedido por la Subdirectora Financiera de la Universidad, en los rubros relacionados en el citado documento, existe disponibilidad para la modificación presupuestal solicitada (contracrédito) por valor de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE., (\$3.290.413.780) financiados con recursos de la nación.

En consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el presupuesto de gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, financiados con Recursos de la nación, conforme al siguiente detalle:

CUENTA	DETALLE	CONTRACREDITO	CREDITO
2	Gastos	3.290.413.780	3.290.413.780
2.1	Funcionamiento	3.290.413.780	3.290.413.780
2.1.1	Gastos de personal	3.290.413.780	3.290.413.780
2.1.1.01	Planta de personal permanente	3.290.413.780	17.236.672
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.537.386.971	0
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	2.537.386.971	0

CUENTA	DETALLE	CONTRACREDITO	CREDITO
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	2.102.344.484	0
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	150.180.368	0
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	284.862.119	0
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	171.982.090	0
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	112.880.029	0
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	753.026.809	0
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	225.967.193	0
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	160.060.114	0
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	193.175.343	0
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	93.711.098	0
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	9.829.561	0
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	70.283.500	0
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	0	17.236.672
2.1.1.01.03.043	Quinquenios		3.493.920
2.1.1.01.03.079	Prima de alimentación		13.742.752
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	0	3.273.177.108
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	0	2.514.762.835
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes	0	2.514.762.835
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	0	2.079.720.348
2.1.1.02.01.001.06	Prima de servicio	0	150.180.368
2.1.1.02.01.001.08	Prestaciones sociales	0	284.862.119
2.1.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	0	171.982.090
2.1.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	0	112.880.029
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	0	753.026.809
2.1.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	0	225.967.193
2.1.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	0	160.060.114
2.1.1.02.02.003	Aportes de cesantías	0	193.175.343
2.1.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	0	93.711.098
2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	0	9.829.561
2.1.1.02.02.006	Aportes al ICBF	0	70.283.500
2.1.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	0	5.387.464
2.1.1.02.03.072	Prima de alimentación		5.387.464

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los 2 de febrero de 2023

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Elaboró:	Giovanna Andrea Torres Triana	Profesional Especializado Área de Presupuesto
Elaboró:	Yenny Carolina Rodríguez Malaver	Profesional Especializado Área de Contabilidad
Revisó:	Ruth García Esguerra	Subdirectora Financiera
Revisó:	Claudia Bibiana Salamanca Páez	Subdirectora Talento Humano
Revisó:	Maricela Botero Grisales	Vicerrectora Administrativa y Financiera
Revisó:	Claudia Samaris Rodríguez Contreras	Asesora Rectoría

